

BALANCE DE GESTIÓN 2016-2017 CIRO FERNÁNDEZ NUÑEZ

AUTOR:

• Figura de la experimentación "Por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

El presente proyecto de ley parte de la base de que Colombia es una República indivisible cuya organización es descentralizada romper con la uniformidad y ampliar los límites del derecho administrativo para poner en marcha una nueva República descentralizada a partir de los postulados del artículo 1º de la misma Constitución.

Adicionalmente, Amplia los límites del derecho administrativo comporta entre otros aspectos afirmar la existencia de un poder reglamentario en cabeza de las entidades territoriales y reconocer el derecho a la experimentación local de iniciativa de la entidad territorial respectiva, la cual no es nada diferente a LA AUTORIZACIÓN dada por el legislador a través de una ley a una entidad territorial de aplicar una política pública que no entra dentro de sus competencias por un período de tiempo determinado.

Es una facultad conferida a las entidades territoriales pero que con el fin de respetar los postulados constitucionales de los artículos 1º y 151, así como la igualdad de los ciudadanos frente a la ley, debe estar perfectamente regulada y limitada por el legislador y en todo caso excluida en el campo de los derechos fundamentales y libertades públicas.

En ese orden de ideas y bajo estos postulados el legislador al autorizar la experimentación deberá precisar el objeto de la misma, su duración, las características de las colectividades que pueden acceder a la experimentación y las disposiciones que podrán ser derogadas y la evaluación de la experimentación con el fin de que transcurrido el periodo de tiempo respectivo dado para la experimentación esta sea o suprimida o generalizada.

La experimentación plasma la voluntad de incentivar la iniciativa LOCAL CONFIRIENDO RESPONSABILIDADES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES dentro del marco del principio de proximidad y permitiendo que las decisiones sean tomadas lo más cerca del terreno o del ámbito de su aplicación, lo cual finalmente repercute en una renovación de las modalidades de descentralización al pasar de una nueva forma de descentralización dada y sentada por el Estado a una alcanzada por iniciativa de los elegidos a nivel territorial.

El control administrativo que se busca establecer no es nada distinto a un control de legalidad que tiene como finalidad encuadrar jurídicamente la acción pública local y de ciertas entidades descentralizadas con el fin de velar porque ciertas decisiones administrativas y financieras sean siempre conformes a la Constitución y a la ley y compatibles con los intereses generales del Estado.



 Ley de conservación de ecosistemas de paramos en Colombia "Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y restauración integral de los ecosistemas de páramos y el desarrollo sostenible de las regiones de páramo en Colombia"

El Proyecto de Ley busca crear un instrumento normativo que permita construir las bases de una Política Pública en materia de conservación de los ecosistemas de páramos y alta montaña, entendiendo la integralidad de estos y su importancia por los servicios ecosistémicos que prestan.

Por esta razón, la propuesta permite garantizar sus propósitos acudiendo a un enfoque socioecosistémico e integral que contempla, no solo los elementos técnicos de la definición y delimitación de estos ecosistemas, sino también que avance en la inclusión de las comunidades y poblaciones que habitan en territorios ubicados en dichas zonas.

El Proyecto de Ley entiende los páramos como ecosistemas complejos de naturaleza estratégica que, como tal, deben recibir la protección decidida del Estado colombiano y, en los casos en que hayan sido modificados o intervenidos, deben incluso ser restaurados.

Para lograr su objetivo, el proyecto de ley establece unos principios que orientan la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de estos ecosistemas; distribuye y armoniza las competencias institucionales; instaura los mecanismos de planificación; establece las restricciones sobre su uso, a la vez que los define normativamente. Se trata así, de una herramienta útil, que permite avanzar en la protección de estos ecosistemas estratégicos en concordancia con los principios generales que fundamentan la política ambiental, en especial el Artículo 1 numeral 4 de la Ley 99 de 1993.

• Medidas de protección especies amenazadas "Por medio de la cual se establecen medidas de protección de especies amenazadas en Colombia, y se dictan otras disposiciones.

El avanzado proceso de trasformación de ecosistemas y pérdida de hábitat de especies a nivel nacional hace urgente la inclusión de atributos de manejo de paisaje, soportados en los requerimientos de hábitat crítico para las especies amenazadas (Etter et al. 2006, Andrade-C. 2011, Adra et al. 2013). Esta información debe estar soportada en la mejor y más actualizada información científica y social, lo cual permita identificar sitios clave necesarios para mantener hábitat crítico de estas especies, reducir las presiones que las afectan y soportar sus poblaciones en el tiempo (Evans et al. 2016). El mantenimiento de la biodiversidad es indispensable para mantener los ecosistemas y servicios ambientales que estos proveen, los cuales son la base de la salud y bienestar de las poblaciones humanas. La biodiversidad y las especies que las componen proveen servicios directos e indirectos que han sido identificados



para el país y el mundo, y cada vez son entendidos y valorados con mayor precisión haciendo aún más clara la importancia de su protección (Daily et al. 2009, Goldman-Benner et al. 2012, Rodríguez et al. 2015).

La importancia de cuidar las especies de vida silvestre se encuentra definida a lo largo de la legislación del país desde el código de recursos naturales de 1977. Esta necesidad ha sido ampliamente definida en la política de biodiversidad y servicios ecosistémicos (MADS 2012). En la política se entiende la necesidad de articular la conservación de la biodiversidad con las nuevas dinámicas socioeconómicas permitiendo un manejo integrado de los sistemas ecológicos y sociales. El eje 1 de dicha política estipula dentro de sus líneas estratégicas la necesidad de "promover y fortalecer las actividades de recuperación, protección y conservación in situ y ex situ de especies silvestres amenazadas de extinción" (MADS 2012).

Aun cuando la necesidad de proteger y asegurar la permanencia de las especies a futuro es clara y está definida en las políticas ambientales del país, su efectiva ejecución en el territorio nacional ha sido muy baja, y la eficiencia de dichas acciones no han sido evaluadas de manera constante, siendo difícil entender el total de área manejada para este objetivo o el cambio en el estado de las presiones o de las poblaciones como resultado de las acciones estatales. Así mismo la falta de conocimiento sobre la ubicación del hábitat crítico de las especies, y como estos se relacionan con las unidades y formas de uso del territorio han hecho imposible el uso de dichos criterios en herramientas de ordenamiento territorial como son los POMCAS y los POT. Incluso las aproximaciones de estructura ecológica principal basan sus análisis en principios netamente ecosistémicos, dejando de lado el conocimiento específico de las especies, al igual que las posibles sinergias entre unidades productivas y el uso de estas por especies de vida silvestre (van der Hammen 2006, Ciontescu 2011).

Si se quiere asegurar la existencia de las especies que actualmente poseen los mayores riesgos de desaparecer, y que los servicios ecosistémicos que prestan se mantengan a perpetuidad, es indispensable reformular la conservación de estas especies y asegurar que puedan ser incluidas como determinantes ambientales en los procesos de tomas de decisión en el territorio, soportadas en información valiosa que asegure la ubicación de sus hábitats y las acciones críticas de conservación, recuperación y restauración de hábitat y los usos del territorio que presentan sinergias para su protección (Driscoll et al. 2013, Correa Ayram et al. 2015). Así mismo es importante entender el territorio como una unión de zonas donde ecosistemas poco trasformados deben ser conservados y articulados con zonas productivas, mejorando el soporte que el paisaje genera para asegurar la conectividad y funcionalidad del paisaje para especies amenazadas que requieren acciones estratégicas y activas en un muy corto plazo.

La creación de la presente aproximación legal es de gran pertinencia en dos contextos específicos, por un lado, está el contexto de las leyes ambientales que existen en el País y que determinan el manejo especial de especies que se encuentran bajo niveles de amenaza. Las especies amenazadas y que requieren manejo especial deben ser identificadas y su protección asegurada según el Código de Recursos Naturales, la resolución de especies amenazadas y los diversos tratados internacionales que el país ha firmado, comprometiéndose a asegurar el



hábitat y protección de estas especies (Convenio de Diversidad Biológica, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convención Ramsar entre otras).

El segundo contexto que genera gran pertinencia de la presente legislación se presenta frente a los cambios nacionales y globales que enfrentara el país en un escenario de postconflicto y una creciente incertidumbre ambiental ante el cambio climático (Dunwiddie et al. 2009, Faleiro et al. 2013). Nunca antes el escenario global había estado tan direccionado hacia las acciones que se deben tomar en relación a la protección de hábitat y ecosistemas que proveen servicios a nivel mundial y reducen los efectos de cambio global, y en especial el climático. Dicha mirada se ha volcado a Colombia múltiples veces, siendo el país custodio de uno de los niveles de riqueza ambiental más grandes del mundo, siendo considerado como país megadiverso (Arbeláez-Cortés 2013). Pero, así como se reconoce la importancia en esta conversación global, se ha identificado una gran incertidumbre sobre las acciones que se han tomado para asegurar dicha riqueza, y el apoyo estatal internacional se ve en ocasiones restringido ante la falta de confianza a las acciones que se implementan, y el bajo nivel de acción para asegurar metas de conservación (Wunder 2007, Balvanera et al. 2012). Las especies amenazadas son un claro ejemplo de ello, siendo cientos las especies en alguna categoría de amenaza, pero apenas un puñado las que poseen algún nivel de acción por parte del estado (menos de 15 planes de protección de especies). La ausencia de apoyos económicos y de la inclusión de hábitats críticos como un determinante ambiental en las decisiones sobre el territorio reduce la importancia y efecto que la presencia de estas especies tiene en el país.

Es pertinente reenfocar los esfuerzos de país y fortalecer el marco legal y operativo con el que las especies serán manejadas de modo que su conservación pueda claramente articularse con los procesos de protección que actualmente existen en el país, y al mismo tiempo, abra la puerta a nuevos incentivos y estrategias de manejo del territorio, en donde las unidades productivas y el manejo de fauna silvestre puedan prosperar. En el futuro escenario de postconflicto es este tipo de sinergias las que permitirán que las localidades más afectadas por el conflicto, en áreas de importancia prioritaria ambiental, puedan prosperar bajo un esquema de sostenibilidad.

Entre las prioridades que pueden hacer que la legislación de especies amenazadas aumente su pertinencia están: 1) aportar una definición temporal de los procesos de categorización de la especie e inicio de actividades después de ser una especie categorizada con el fin de asegurar el cumplimiento de actividades por los tomadores de decisión y los distintos niveles estatales involucrados, 2) se requiere definir las implicaciones especiales de conservación, recuperación e implementación, en el territorio para las especies categorizadas, 3) rediseñar el proceso de generación de planes de manejo de especies con metas claras, 4) establecer un esquema de monitoreo transparente que permita evaluar de manera adaptativa las acciones de conservación especificadas, 5) generar un esquema de participación y entidades involucradas en la protección de especies amenazadas con inclusión de las entidades que componen el SINA y los ministerios y departamentos que permiten una planificación y



asignación presupuestal para que el/los procesos de evaluación y las acciones de conservación sean viables.

PONENCIAS

• Reforestación "Por medio de la cual se crean medidas para fomentar la reforestación

La presente iniciativa tiene como objetivo, recuperar parte de los recursos deforestados en los últimos veinte años, en todo el territorio nacional, el cual permitirá, que más de tres millones de hectáreas, entren a hacer parte de los ecosistemas de reforestación.

Esta ley es conveniente en por lo menos tres aspectos, siendo de mayor relevancia el primero: i) permite contrarrestar los efectos negativos de la deforestación en temas ambientales; ii) propende por un uso del suelo más acorde con su vocación; y iii) a través de un sistema de sanciones e incentivos, avanza en materia de regulación ambiental

La Constitución Política de Colombia en desarrollo de los derechos de tercera generación, estableció una seria de derechos, entre los cuales se encuentran el ambiente sano y la protección de los recursos naturales como herramienta para proteger los bienes y riquezas ecológicas indispensables para obtener un desarrollo sostenible; por esta razón, corresponde al Estado en relación con el ambiente, planificar su administración, prevenir y controlar los factores de deterioro, especialmente, conservar las áreas de especial importancia ecológica.

• Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones

Tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y sus subsistemas

Gobernanza y articulación

La creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria -SNIA como parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), se proyecta como la mejor manera de organizar y dinamizar el conjunto de actores, relaciones, recursos y reglas que permitan desarrollar las herramientas para lograr que la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología, la formación y la extensión agropecuaria soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.



Dicho sistema deberá definir los mecanismos de organización, articulación y gobernanza a partir de los tres ámbitos en los que se expresa un sistema de innovación, como son la investigación y desarrollo tecnológico, la extensión agropecuaria y la formación y capacitación para la innovación que se conformarán como subsistemas del SNIA.

En desarrollo del principio de articulación, el SNIA deberá contar con espacios a nivel nacional y regional que permita concertar e implementar sus acciones, y coordinarse con el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI). Es así como el Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (CONSEA), los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), y las Comisiones Regionales de Competitividad, serán espacios donde se planifique, implemente y evalúe la política.

El SNIA se apoyará en un Consejo Superior que integra diferentes entidades relacionadas con esta materia entre las cuales se encuentra Colciencias y CORPOICA, el cual dará lineamientos para la operatividad e implementación del SNIA.

De otro lado, el SNIA deberá promover la conformación y/o dinamización de redes de innovación y los Sistemas Territoriales de Innovación Agropecuaria, que contribuyan a la convergencia de diferentes actores para la gestión de las soluciones a las necesidades sectoriales en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI).

Planificación del SNIA

Con el objetivo de capitalizar los esfuerzos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Colciencias entorno a la planificación a mediano y largo plazo de la CTI agropecuaria, la propuesta de ajuste normativo debe reconocer el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA) y la Agenda Dinámica Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), los cuales se vienen trabajando desde el 2012.

El PECTIA tiene el propósito de ser el marco orientador del esfuerzo del país en materia de CTI para el sector, asimismo la base para evaluar periódicamente sus resultados en términos del mejoramiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad.

La definición del PECTIA partió de un diagnóstico actualizado del sector en materia de CTI, de la revisión de la Agenda Dinámica Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) con énfasis regional que den respuesta a los objetivos estratégicos definidos, priorizar las demandas de los actores de la producción a la CTI y determinar las estrategias y líneas de acción necesarias para cumplir con el objetivo, la visión y la misión de la CTI para el sector. Estas herramientas de planificación deberán ser actualizadas periódicamente. Resulta sustancial la gestión, divulgación, transferencia y seguimiento de los avances y resultados en materia de oferta tecnológica logrado a partir de la Agenda I+D+i, en diversos formatos y medios comunicacionales.



Financiamiento

Dadas las diferentes funciones que deben adelantar el SNIA y sus subsistemas, deberá financiarse a partir de diversas fuentes que concurran de manera coordinada en el desarrollo de los objetivos del sistema. Esta coordinación debe darse en dos sentidos, el primero alrededor de los ámbitos a abordar en cada subsistema (investigación y desarrollo tecnológico, extensión agropecuaria, y formación y capacitación), y el segundo a nivel territorial, regional y nacional. Adicionalmente, la cohesión de la participación de las entidades del sector en función de sus competencias y de sus recursos disponibles.

Seguimiento y Evaluación

Es fundamental concebir en el marco del SNIA la conformación de un sistema de seguimiento y evaluación a cada una de las estrategias y acciones adelantadas por el sistema y sus subsistemas, con el fin de realizar aportes y ajustes a la política pública, en un marco de mejora continua.

El diseño e implementación de este sistema de seguimiento y evaluación requiere incluir la participación de todos los actores involucrados en el proceso de innovación, en particular, para la ejecución de los servicios de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria, la participación de los usuarios y prestadores del servicio resulta de vital importancia.

CITACIONES		
MAYO 31 DE 2017	Con el objetivo de proteger el ambiente sano, cuidar la vida y la salud de los colombianos, avanzar con el desarrollo de la industria estatal y sustentar las Resoluciones Nos. 40434 y 41053 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía. Citados: Aurelio Iragorri Valencia, Germán Arce Zapata, Juan Carlos Echeverry Garzón., Luis Gilberto Murillo,	
NOVIEMBRE 30 DE 2016	Discutir las observaciones en relación con la política de paz del Gobierno dentro del mencionado Acuerdo Final para la Terminación	



PRINCIPALES PETICIONES RADICADAS			
FECHA DE LA PETICIÓN	ENTIDAD	SOLICITUD	
15 DE FEBRERO DE 2016	Ministerio de ambiente	Situación cuerpos hídricos del Municipio de Barrancabermeja	
22 DE JUNIO DE 2016	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Información sobre incentivo a la producción de hidrocarburos	
15 DE JUNIO DE 2016	Ministerio de Minas y Energía	Solicitud información incentivo a la producción	
AGOSTO DE 2016	Ecopetrol	Plan de Modernización de la refinería de Barrancabermeja	
18 DE OCTUBRE DE 2016	DNP	Estado actual del proyecto Agropecuario la Fortuna	
MARZO DE 2017	Ministro de Ambiente	Situación Agua potable Municipio de Barrancabermeja	
21 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Ministro de Salud	Situación Salud mental en Barrancabermeja	
13 DE OCTUBRE DE 2015	Ministerio de Agricultura	Políticas de desarrollo en el sector agropecuario 2014-2015	
16 DE ABRIL DE 2015	DNP	Plan de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja	